

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

1074 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para el trienio 2023-2025*

En la reunión realizada el 09 de febrero de 2023, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para el trienio 2023-2025, con el siguiente texto:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Hay que tener en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto a la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto pública subvencional.

En este aspecto, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, en la Legislación se prevé que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones - instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública - con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por eso, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.



CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el período de 2023-2025 se ajustará a lo que prevé este Plan.

Artículo 2.

El efectivo establecimiento de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

Artículo 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II
BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN QUE SE ESTABLECERAN SUBVENCIONES

Artículo 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6.

El Ayuntamiento establece para el trienio 2023-2025 los siguientes objetivos estratégicos:

- 1.- Fomento de la cultura: Música, cultura popular, mantenimiento y conservación del patrimonio marítimo y cultural del municipio, fomento de la lengua catalana.*
- 2.- Mejorar la calidad educativa.*
- 3.- Ayudar a las familias para cubrir los gastos de material escolar y libros de texto.*
- 4.- Fomento del deporte: Prácticas deportivas, asociacionismo deportivo.*



- 5.- *Acción social: Apoyo económico a personas necesitadas, a familias con menores en situación de riesgo, asociacionismo y participación ciudadana.*
- 6.- *Fomento del turismo: Programa TUO, inserción en el mundo laboral de la juventud universitaria y fomento de la calidad turística de las empresas del municipio de Alcúdia.*
- 7.- *Rehabilitación fachadas: Rehabilitación de fachadas en el ámbito del conjunto histórico e inmuebles incluidos en el catálogo municipal de la Ciudad de Alcúdia.*
- 8.- *Fomento del comercio: Incentivar el desarrollo económico local a través de los pequeños comercios.*
- 9.- *Aportaciones grupos políticos municipales: Dotación económica con un componente fijo, idéntico por todos los grupos municipales, y un variable, en función del número de miembros de cada uno.*

El Anexo I recoge de forma detallada las distintas líneas de actuación de los objetivos estratégicos.

CAPÍTULO III

CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Artículo 7.

El concejal de cada área gestora efectuará el control del cumplimiento de este Plan durante su período de vigencia.

Una vez al año como mínimo, el concejal de cada área gestora debe presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y la eficiencia de el otorgamiento de subvenciones en consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ANEXO I

Plan Estratégico Subvenciones 2023-2025

- 1.- *Objetivo estratégico: FOMENTO DE LA CULTURA*
- 2.- *Objetivo estratégico: MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA*
- 3.- *Objetivo estratégico: AYUDAR LAS FAMILIAS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO*
- 4.- *Objetivo estratégico: FOMENTO DEL DEPORTE*
- 5.- *Objetivo estratégico: ACCIÓN SOCIAL*
- 6.- *Objetivo estratégico: FOMENTO DEL TURISMO*
- 7.- *Objetivo estratégico: REHABILITACIÓN FACHADAS*
- 8.- *Objetivo estratégico: FOMENTO DEL COMERCIO*
- 9.- *Objetivo estratégico: GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES*





Partida presupuestaria			Área Gestora	Beneficiario	Objetivo	Finalidad	Objeto	Importe	Financiamiento (**)	Modalidad
CU	334	489005	CULTURA	Associació cultural Colla de Geganters d'Alcúdia	1	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.	El objeto de la subvención nominativa a favor de la Asociación Colla de Geganters de Alcúdia es el fomento, el apoyo y la promoción de la cultura tradicional, así como la difusión de la cultura popular del mundo gigante, a la vez que , mediante un convenio de colaboración, establecer el régimen regulador de los derechos y obligaciones derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la citada entidad de acuerdo con el proyecto presentado y que se haya llevado a cabo entre el 1 de enero y 31 de octubre de cada año de vigencia de este Plan Estratégico.	1.352,00 €	1	nominativa
CU	334	489008	CULTURA	Associació cultural Sarau Alcudienc	1	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.	El objeto de la subvención nominativa a favor de la Asociación Sarau Alcudienc es el fomento, el apoyo y la promoción de la cultura tradicional: participación en los bailes populares, promocionar el baile de bote entre los niños de Alcúdia; recuperar los distintos elementos de la cultura tradicional mallorquina: indumentaria tradicional, tonadas populares, música tradicional para baile; promocionar la participación de los más jóvenes a la salida de s'Estol del rey Jaime, de San Antonio y los Demonios..., a la vez que, mediante un convenio de colaboración, establecer el régimen regulador de los derechos y obligaciones derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la citada entidad de acuerdo con el proyecto presentado y que se haya llevado a cabo entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada año de vigencia de este Plan Estratégico.	2.975,00 €	1	Nominativa
EN	326	489000	EDUCACIÓN	CENTROS ESCOLARES del municipio de Alcúdia	2	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte. 3. punto 4	<p>FOMENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS</p> <p>El objeto de esta convocatoria es la regulación de las subvenciones para el Fomento de Programas Educativos que tengan como finalidad: Programas educativos en general (medio ambiente, de apoyo, de convivencia, intercambios, fomento de las tradiciones...)</p> <ul style="list-style-type: none"> *Programas dirigidos a favorecer el deporte escolar y el desarrollo físico-deportivo. *Programas de natación escolar en horario lectivo y bautizos náuticos. *Proyectos de fomento de la lectura, del hábito lector, biblioteca y ludoteca. *Proyectos de desarrollo del área de música. *Proyectos de creación de ambientes en el aula. *Proyecto de mejora de los espacios exteriores de la escuela. *Herramientas de talleres educativos y material de informática de uso del alumno/a. *Participación en las Muestras Escolares de Villancicos que tengan lugar durante la vigencia de este Plan Estratégico *Participación en la Muestras de Teatro Escolar que tengan lugar durante la vigencia de este Plan Estratégico. 	52.500,00 €	1	concurencia competitiva





Partida presupuestaria			Área Gestora	Beneficiario	Objetivo	Finalidad	Objeto	Importe	Financiamiento (**)	Modalidad
EN	326	481001	EDUCACIÓN	Familias de escolares de primaria i secundaria de las escuelas de Alcúdia	3	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte. 3. punto 4	BECAS LIBROS DE TEXTO El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de becas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar sustitutivo, para los cursos escolares que se celebren durante la vigencia de este Plan Estratégico. Los beneficiarios de estas ayudas serán las familias del municipio de Alcúdia con hijos de hasta 18 años que cursen enseñanza obligatoria, es decir, Educación Primaria y Educación Secundaria.	30.000,00 €	1	concurencia competitiva
FE	338	481004	FIESTAS	Personas interesadas en participar en los concursos que organiza el Área de Fiestas con motivo del Carnaval, Fiestas Patronales.	1	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 m)	El objeto de esta convocatoria es la regulación de los premios para los diferentes concursos que organiza el área de Fiestas del Ayuntamiento de Alcúdia, con motivo del Carnaval i las Fiestas Patronales.	4.000,00 €	1	concurencia competitiva
BS	231	480000	BIENESTAR SOCIAL	PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS	5	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 e). Ley 17 de octubre, de deporte de las Islas Baleares	Son prestaciones económicas destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o en conjunto con otros recursos, situaciones de emergencia social y favorecer la plena integración de las personas. Estas prestaciones económicas van vinculadas al cumplimiento del Plan de Empleo de intervención social	200.00,00 €	1	Informe previo de los Servicios sociales municipales
BS	231	480010	BIENESTAR SOCIAL	PERSONES MAYORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD O VULNERABLES	5	Herencia D ^a . Gilbert Antoinette Garrouste. 50% destinado a personas mayores sin recursos. 25% menores con deficiencias y minusválidos. 25% personas discapacitadas.	Desarrollo de recursos sociales destinados a personas en situación de exclusión social y a las personas adultas y menores en discapacidades y en situación de pobreza,	10.000,00 €	1	Informe previo de los Servicios sociales municipales





Partida presupuestaria			Área Gestora	Beneficiario	Objetivo	Finalidad	Objeto	Importe	Financiamiento (**)	Modalidad
BS	231	480004	BIENESTAR SOCIAL	PROJECTE HOME	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Illes Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte. 3. punto 4	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad Fundació Projecte Home Balears, por los usuarios atendidos de Alcúdia en cualquiera de los programas que ofrece la entidad.	3.100,00 €	1	nominativas
BS	231	480007	BIENESTAR SOCIAL	FONS MALLORQUÍ DE SOLIDARITAT	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Illes Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte. 3. punto 4	El objeto del convenio es establecer las condiciones de la concesión de la subvención a la Asociación Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación, para contribuir a las finalidades de la asociación de la que el Ayuntamiento es socio.	13.000,00 €	1	nominativAs
BS	231	480002	BIENESTAR SOCIAL	Associació Tercera Edat d'Alcúdia	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Illes Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte. 3. punto 4	Aportación a la Asociación de la Tercera Edad de Alcúdia para la elaboración, gestión y desarrollo de proyectos y actividades dirigidas a la tercera edad	6.472,00 €	1	nominativas
BS	231	480003	BIENESTAR SOCIAL	Associació Tercera Edat del Port d'Alcúdia	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Illes Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte. 3. punto 4	Aportación a la Asociación de la Tercera Edad de Alcúdia para la elaboración, gestión y desarrollo de proyectos y actividades dirigidas a la tercera edad	5.100,00 €	1	nominativas





Partida presupuestaria			Área Gestora	Beneficiario	Objetivo	Finalidad	Objeto	Importe	Financiamiento (**)	Modalidad
BS	231	480017	BIENESTAR SOCIAL	ASPANOB	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Illes Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte. 3. punto 4. Mejora de la calidad de vida de los niños y niñas enfermos de cáncer y apoyo a sus familias	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad ASPANOB, con el programa de Atención Integral	1.200,00 €	1	nominativas
BS	231	480012	BIENESTAR SOCIAL	FUNDACIÓ ES GARROVER	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Illes Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte. 3. punto 4. Inserción Sociolaboral de personas con enfermedad mental	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad Fundació Es Garrover, con el Proyecto "Inserción laboral de personas con discapacidad por enfermedad mental del municipio de Alcúdia.	2.000,00 €	1	nominativas
BS	231	480014	BIENESTAR SOCIAL	FUNDACIÓ DEIXALLES	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Illes Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte. 3. punto 4. Inserción Sociolaboral de personas con riesgo de exclusión social	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad Fundació Deixalles, con el programa Procesos de Capacitación sociolaboral de usuarios del municipio de Alcúdia.	1.200,00 €	1	nominativas

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/19/1129566





Partida presupuestaria			Área Gestora	Beneficiario	Objetivo	Finalidad	Objeto	Importe	Financiamiento (**)	Modalidad
BS	231	480018	BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN DENTISTAS SOBRE RUEDAS	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Illes Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte. 3. punto 4	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad Dentistas sobre Ruedas, con el programa de salud bucodental para personas sin recursos.	2.500,00 €	1	nominativas
BS	231	480006	BIENESTAR SOCIAL	JOAN XXIII	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Illes Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte. 3. punto 4	Ofrecer servicios a personas con discapacidad intelectual y a sus familias durante todas las etapas de la vida.	2.000,00€	1	Nominativas
BS	231	480011	BIENESTAR SOCIAL	SONRISA MÉDICA	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Illes Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte. 3. punto 4	Llevar a cabo programas de actuaciones dentro de los hospitales.	2.000,00€	1	nominativas
ES	341	489000	DEPORTES	ENTIDADES DEPORTIVAS	4	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 l). Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares	Fomento del deporte: Subvencionar a las entidades deportivas del municipio de Alcúdia para la promoción y el fomento del deporte base	52.000,00 €	1	Entidades deportivas (concurencia competitiva)





Partida presupuestaria			Área Gestora	Beneficiario	Objetivo	Finalidad	Objeto	Importe	Financiamiento (**)	Modalidad
JO	327	481002	JOVENTUD	Estudiantes universitarios y de ciclos superiores de Alcúdia	2	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Illes Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte. 3. punto 4	Convocatoria becas de formación práctica dirigidos a estudiantes de ciclos superiores de Alcúdia 2020 (Fomento estudios superiores).	10.000,00 €	1	concurrentia competitiva
JO	327	481003	JOVENTUD	Estudiantes universitarios y de ciclos superiores de Alcúdia	2	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Illes Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte. 3. punto 4	Convocatoria de ayudas económicas dirigidas a estudiantes de ciclos superiores de Alcúdia 2020. (Fomento estudios superiores)	20.000,00 €	1	concurrentia competitiva
CO	4312	479001	COMERCIO	Tejido empresarial y comercial del municipio y personas físicas mayores de 16 años	1	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 m)	El objeto de esta convocatoria es el fomento de las compras al pequeño comercio y las empresas del municipio, contribuyendo así a el incremento de la capacidad de consumo de la ciudadanía.	200.000,00€	8	concurrentia competitiva



Partida presupuestaria			Área Gestora	Beneficiario	Objetivo	Finalidad	Objeto	Importe	Financiamiento (**)	Modalidad
TU	432	47900	TURISMO	SICTED	6	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25	<p>Implantar o mantener la implantación del Sistema Integral de Calidad Turística por empresas del municipio de Alcúdia.</p> <p>¿Qué es el Sistema Integral de Calidad Turística?</p> <p>Es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovidos por TURESPAÑA y por la FEMP, que trabajan con empresas y servicios turísticos de hasta 32 oficios distintos, con el objetivo de mejorar la experiencia y satisfacción del y de la turista.</p> <p>Los principales objetivos de la convocatoria son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la competitividad de las empresas de Alcúdia a la vez que se mejora el destino. - Mejorar la gestión interna, especialmente en los procesos relacionados con la satisfacción de la clientela. - Participar en el mayor proyecto de calidad turística desarrollado en España junto con más de 5.000 empresas distinguidas. - Recibir asistencia técnica que ofrece soporte para la mejora. - Optar a un distintivo de calidad turística. 	2.000,00 €	1	concurencia competitiva
AG	912	489012	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	9	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Artículo 73.3, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.	Dotación económica con un componente fijo, idéntico para todos los grupos municipales, y uno variable, en función de los miembros de cada uno.	18.600,00 €	1	
PA	336	781000	PATRIMONIO	Plan de fomento de rehabilitación façadas	7	Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares. Artículo 29.2.e)	Fomento de actuaciones de adecuación, mejora, rehabilitación o conservación de las fachadas de los inmuebles emplazados en el ámbito del Conjunto Histórico de la Ciudad de Alcúdia, así como los elementos catalogados; todo ello con el fin de garantizar la colaboración entre la administración pública y los particulares para la recuperación del Patrimonio Arquitectónico de Alcúdia.	20.000,00 €	1	concurencia competitiva

Alcúdia, en la fecha de la firma electrónica: (9 de febrero de 2023)

El alcalde
Domingo Bonnín Daniel

